136

CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. 059

ASOCIADO: *CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ*

NIT*:* *860006745-6*

OBJETO: *Aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral a personas adultas y a personas mayores con discapacidad cognitiva y mental en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, entre otros orientados al mejoramiento de su calidad de vida, mediante la disposición de recursos técnicos, físicos, administrativos, económicos y saberes institucionales en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.*

PLAZO: *DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) DÍAS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017.*

VALOR*: $7.054.327.801*

1

YESID ORLANDO DIAZ GARZON*, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.435.265 de Facatativa (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia De Cundinamarca, Establecimiento Público del Sector Descentralizado del Orden Departamental, representante de conformidad con Resolución de Nombramiento No. 0048 del 16 de Enero del 2017 y Acta de Posesión No. 018 del 18 de Enero del 2017, debidamente facultado para contratar por el artículo 11° numeral 3° literal c de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0266 de 2016, y quien para efectos del presente contrato se denominará* ***LA BENEFICENCIA,*** *por una parte y por la otra la Hermana* ***FANNY YOLANDA BARRANTES MUÑOZ,*** *identificada con cédula de ciudadanía No.41.352.419 en su calidad de Representante Legal de la comunidad religiosa* ***CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PROVINCIA DE BOGOTÁ*** *con NIT No. 860006745-6, que en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:* ***1)*** *Que la Beneficencia de Cundinamarca, es un establecimiento público del sector Descentralizado, del orden Departamental, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social e inclusión Social, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio Independiente, que tiene como objetivos "coadyuvar de manera coordinada con las Políticas de Administración Departamental en la ejecución, seguimiento y control de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza, facilitando los canales de organización participación, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a los programas de desarrollados en el Departamento de Cundinamarca".* ***2)*** *Que la Beneficencia de Cundinamarca de conformidad con el Decreto Ordenanzal N° 00266 de 2016, tiene*

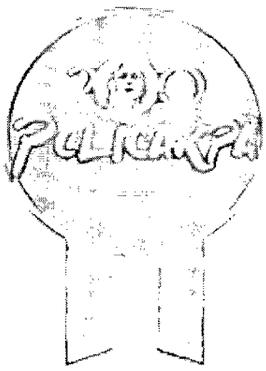

*asignado como objetivo "Coadyuvar de manera coordinada con las políticas de la administración departamental en la ejecución, control y seguimiento de la política social, con el fin de disminuir las expresiones de pobreza , facilitando los canales de organización, participación y desarrollo proyección y fortalecimiento de las comunidades con derechos vulnerados, mediante programas de protección social integral en lo que corresponde a sus programas desarrollados en el Departamento de Cundinamarca". **3)** Que la subgerencia de Protección Social, elaboró el correspondiente estudio previo y anexo técnico, en el que se establecieron claramente las consideraciones que justifican la presente contratación. **4)** Que en la actual vigencia fiscal existe la Disponibilidad Presupuestal en virtud de la cual se ampara el valor del presente convenio, así como la respectiva aprobación de las Vigencias Futuras. **5)** Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" **6)** Que el artículo 209 ibídem, dispone "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)". **7)** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **8)** Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, estipula que los convenios que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93. **9)** Que el artículo 40 consagra que las estipulaciones de los convenios serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 correspondan a su esencia y naturaleza.**10)** Que así mismo la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.**11)** Que el artículo 32 de la ley de contratación consagra que : "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad", norma concordante con lo consagrado en Artículo 1602 del Código Civil que estipula que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causa legales. **12)** Que el Código Civil en su artículo "Artículo 1.495 define el Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".**13)** Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 4°, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. **14)** Que los Convenios de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO

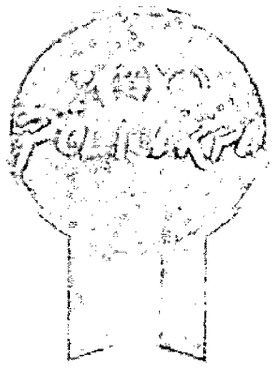

137

de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...". ***15)*** *Que la Procuraduría General de la Nación en la cartilla denominada RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS PREVIOS establece que: "Los CONVENIOS, que son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada. El aporte es, entonces, la tasación de la colaboración y el apoyo que entregan los suscriptores del convenio."* ***16)*** *Que la Procuraduría en la mencionada cartilla establece que " Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* ***17)*** *Que la Comunidad contribuye con la celebración del presente convenio con Beneficencia en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables del Departamento.* ***18)*** *Que la Comunidad acepta el contenido del anexo técnico el cual forma parte integral del presente convenio.* ***19)*** *Que en virtud del Decreto 092 del 2017, la entidad adelantó proceso competitivo para elegir al asociado y celebrar el presente convenio. Que el proceso que se adelanto se encuentra Publicado en el Secop II y cumple con todas las etapas de planeación.* ***20)*** *Que por lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio se regirá por las disposiciones que regulan la materia así como las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:*** *Aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral a personas adultas y a personas mayores con discapacidad cognitiva y mental en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, entre otros orientados al mejoramiento de su calidad de vida, mediante la disposición de recursos técnicos, físicos, administrativos, económicos y saberes institucionales en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.* ***CLAUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN****:* ***El CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS****, ubicada en el km 25 vía Sibaté, Departamento de Cundinamarca.* ***CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:*** *Los servicios de protección social hacen referencia a la aplicación de aquellos programas dirigidos a favorecer el restablecimiento de las condiciones esenciales para preservar la vida, las condiciones básicas para mantener el desarrollo integral digno y las condiciones para superar los factores perjudiciales que afectan la integridad social de las personas con discapacidad, mediante programas que siguen lineamientos conceptuales y legales con énfasis en la intervención individual, familiar y comunitaria. Estos servicios hacen referencia a las Áreas de Derecho: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección.*

El anterior objeto contempla el siguiente alcance: a) ***Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales*** *a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo social,*

Terapia ocupacional, gerontología, terapia física y respiratoria, educación física, nutrición, educación especial, y atención básica de enfermería b) ***Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional****: hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos. c)* ***Programas de alimentación y nutrición****: relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios d)* ***Servicios de protección habitacional y cuidados básicos****: que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad. e)* ***Coordinación de Programas de atención en salud****: a través del cual gestionará el acceso de las personas con discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo. f)* ***Talento Humano****: Los servicios deberán ser prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El asociado deberá ofrecer como mínimo la siguiente planta de personal y perfiles de cargos para la atención de la Institución:*

		TALENTO HUMANO CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSE JOAQUIN VARGAS					
Nº	*CARGO*	*REQUISITOS ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA MINIMOS*	***JORNADA LABORAL***	***N º TOTAL***	***SDIS DISCAPACIDAD.***	***SDIS VEJEZ***	***CUNDINAMARCA***
1	*ASISTENTE ADMINISTRATIVO .*	*Titulo de formación técnica en administración, con practicas académicas*	*TC*	*1*			*1*
2	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO/SECRETARIA*	*Bachiller con estudios de Secretariado o afines, con experiencia laboral mínima de 1 año en labores similares*	*TC*	*1*			*1*
3	*AUXILIAR DE TALENTO HUMANO*	*titulo de formación técnica en administración, con practicas académicas*	*TC*	*1*			*1*
4	*AUXILIAR DE ALIMENTOS*	*El personal debe tener experiencia en el cargo de mínimo 6 meses y conocer las normas básicas relacionadas Con manipulación de alimentos. Debe contar con certificación en educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos*	*TC*	*23*	*4*	*6*	*13*
5	*AUXILIAR ADMINISTRATIVO/SDIS DISCAPACIDAD ARCHIVO*	*Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o a fin Con o sin experiencia.*	*TC*	*1*	*1*		
6	*GESTION DOCUMENTAL Y ARCHICO - SDIS-VEJEZ*	*Educación: Título de formación técnica en el área. Experiencia: Seis (6) meses de experiencia.*	*TC*	*1*		*1*	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO

7	AUXILIAR DE FARMACIA	Titulo de auxiliar del Servicio Farmacéutico. Con 6 meses de experiencia	TC	4			4
8	AUXILIAR DE LAVANDERIA	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia de 6 meses en trabajos relacionados con el servicio.	TC	17	4	5	8
9	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	Personas con estudios certificados, relacionados con actividades de mantenimiento, necesariamente se deberá contar con un calderista, con experiencia en labores relacionadas con el servicio técnico mínimo de un año.	TC	7		1	6
10	AUXILIARES DE ENFERMERIA	Titulo de formación en Auxiliares de enfermería, 6 meses de experiencia certificada, adquirida posterior a la obtención del título, preferiblemente orientados al trabajo con personas adultas y/o personas mayores, con personas en situación de discapacidad física, mental y cognitiva.	TC	140	36	48	56
11	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (aseo)	Personas mayores de edad, con estudios mínimos de primaria y con experiencia en trabajos relacionados con el servicio de 6 meses.	TC	19	4	6	9
12	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL	Cursos relacionados con el taller a dictar. Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el taller a dictar.	TC	2			2
13	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	Persona con título de bachiller con experiencia laboral en el área social, quien tendrá a cargo el proceso de recaudo, y mantendrá actualizado el respectivo Kardex, entre sus funciones.	TC	1			1
14	AUXILIAR DE TRANSPORTE	Titulo de Auxiliares de enfermería con 6 meses de experiencia certificada en trabajo con personas en situación de discapacidad mental. Que presenten certificación del curso de Cuidados Básicos, para ambulancias.	TC	2			2
15	CONDUCTOR	Persona mayor de edad que demuestre mediante certificación, experiencia en conducción contar con pase de cuarta categoría y curso de cuidados básicos, y experiencia certificada de transporte de personas mínimo de 1 año ya sea de Transporte público o privado	TC	1			1
16	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	Persona con estudios técnicos certificados relacionados con las actividades de mantenimiento, con experiencia certificada de más de 2 años	TC	1			1

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
CERTIFICADO

17	*COORDINADOR DE CALIDAD*	*Título profesional de la salud con especialización en auditoria en salud, o calidad de servicios o gerencia de servicios, con experiencia certificada en habilitación y sistemas de gestión y experiencia de servicio mínima de 2 años en programas de calidad e servicios de salud y /o protección social.*	*TC*	*1*			*1*
18	*COORDINADOR DE PROGRAMAS*	*Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación o administración de programas o proyectos sociales y/o de salud orientados a población con discapacidad mental Adquirida posterior a la obtención del título profesional Con especialización en ciencias humanas sociales o de la salud.*	*TC*	*1*			*1*
19	*COORDINADOR DE SDIS (DISCAPACIDAD)*	*PROYECTO DISCAPACIDAD: Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 12 meses, que incluya seis (6) meses de experiencia especifica en actividades administrativas o de coordinación*	*TC*	*1*	*1*		
20	*COORDINADOR DE SDIS (VEJEZ)*	*PROYECTO VEJEZ: Educación: Profesional de las ciencias administrativas y/o humanas y/o sociales y/o de la salud o licenciaturas. Experiencia: Dos (2) años en coordinación o administración de programas o proyectos sociales con personas mayores.*	*TC*	*1*		*1*	
21	*DIRECTORA GENERAL*	*Profesional del área de la salud con especialización en Gerencia de Servicios de Salud, o en Gerencia de Instituciones de Seguridad Social, o en Gerencia en Salud Pública o en Auditoría en Salud y Finanzas Publicas, o en Economía y Gestión de la Salud, o en Auditoria de Servicios de Salud, o en Calidad de servicios de Salud, con mínimo cuatro (4) años de experiencia demostrada con certificaciones en cargos directivos en instituciones de prestación de servicios sociales a población con discapacidad mental o en instituciones prestadoras de servicios de salud.*	*TC*	*1*			*1*

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
CUNDINAMARCA unidos podemos más
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

22	*EDUCADORA ESPECIAL*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*1*			*1*
23	*EDUCADOR FISICO*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*2*	*1*		*1*
24	*ENFERMERA JEFE*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*5,5*	*2*	*1,5*	*2*
25	*ENFERMERA JEFE NOCHE*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*2*			*2*
26	*FISIOTERAPEUTA*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*3,5*	*1*	*1,5*	*1*
27	*GERONTOLOGO*	*Educación:* *Título de formación profesional en el área.* *Experiencia:* *Un (1) año de experiencia profesional relacionados con el trabajo con personas mayores, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.*	*TC*	*1,5*		*1,5*	
28	*PROFESIONAL EN ARTES*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional preferiblemente orientado al trabajo con personas mayores adquirida posterior a la obtención del título profesional o recién egresados con prácticas académicas con persona mayor debidamente certificado.*	*TC*	*1,5*		*1,5*	
29	*JEFE DE TALENTO HUMANO*	*Profesional de la salud preferiblemente sicología, o en ciencias administrativas o sociales con formación académica especifica en el manejo del talento humano, y experiencia en manejo de personal demostrada con certificaciones de mínimo de 2 años.*	*TC*	*1*			*1*

30	MEDICO GENERAL	Título profesional en el área y experiencia profesional mínima de un (1) año, preferiblemente orientada al trabajo con personas mayores y/o con discapacidad mental.	TC	1		0,5	0,5
31	MENSAJERO (A)	Preferiblemente Persona mayor de edad, con excelente orientación geográfica, responsable, seria, que haya desempeñado labores similares certificadas mínimo de 1 año.	TC	1			1
32	NUTRICIONISTA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	TC	3,5	1	1,5	1
33	PSICOLOGO	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.	TC	5,5	2	1,5	2
34	PSIQUIATRA	Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional	4h/sem	1			1
35	QUIMICO FARMACEUTICO	Título de Químico Farmacéutico debidamente registrado por las autoridades competentes. Experiencia mínima de 2 años con posterioridad a la obtención del título profesional y preferiblemente 1 año de experiencia en el manejo de programas de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y BPE, y procedimientos propios del servicio farmacéutico.	TC	1			1
36	REGENTE DE FARMACIA	Educación: Título de formación técnica en el área. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia en el área farmacéutica.	TC	1		0,5	0,5
37	AUXILIAR DE TERAPIA OCUPACIONAL (TALLERISTA)SDIS (VEJEZ)	Educación: Acreditar formación en cursos relacionados con talleres ocupacionales . Experiencia: Diez (10) meses de experiencia laboral de los cuales seis (6) meses deben estar relacionados con experiencia en cuanto al taller a realizar.	TC	3		3	
38	TALLERISTA SDIS (DISCAPACIDAD)	Cursos relacionados con el taller a dictar. Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con el taller a dictar Con experiencia de 6 meses	TC	2	2		
39	TECNICO EN GASTRONOMIA SDIS Vejez	Educación: Título de formación técnica en el área. Experiencia:	TC	1		1	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO

		Seis (6) meses de experiencia					
40	*TECNÓLOGO EN ALIMENTOS O EN GASTRONOMIA SDIS DISCAPACIDAD*	*Título tecnología en alimentos o en gastronomía. Con o sin experiencia después del título..*	*TC*	*1*	*1*		
41	*TECNICO DE TERAPIA OCUPACIONAL*	*Técnico de un centro de estudios, certificado, en un oficio relacionado con los proyectos productivos presentados en el plan de acción, con experiencia mínima de un año en actividades acordes a su estudio*	*TC*	*3*			*3*
42	*TECNICO EN GESTION AMBIENTAL*	*Educación: Título de formación técnica en el área. Experiencia: Seis (6) meses de experiencia.*	*TC*	*1*		*1*	
43	*TERAPEUTA OCUPACIONAL*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*4,5*	*1*	*1,5*	*2*
44	*TRABAJADORA SOCIAL*	*Título profesional en el área. Mínimo un (1) año de experiencia profesional con población con discapacidad mental y cognitiva, adquirida con posterioridad a la obtención del título profesional.*	*TC*	*5,5*	*2*	*1,5*	*2*
				280	*63*	*86*	*131*

PARAGRAFO SEGUNDO: *En el caso de profesionales de medio tiempo, deberá presentarse a la supervisión el cronograma de los días que asistirán al Centro de Protección Social a cumplir con las funciones específicas de cada cargo y la intervención con los usuarios.* ***PARAGRAFO TERCERO:*** *El Talento Humano requerido, será contratado única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del cargo para el cual haya sido contratado. En ningún momento se considerarán rotaciones de personal auxiliar en áreas distintas a su área de desempeño. Los contratos que celebre el Asociado deberán ser publicados por la plataforma del Secop II.* ***CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA****: El plazo de ejecución es decir el término durante el cual el asociado se compromete a ejecutar el objeto contractual a entera satisfacción será de DOSCIENTOS (226) DÍAS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.* ***CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA SUMA DE SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE. ($7.054.327.801),*** *distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma* ***SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS MCTE ($6.348.895.021),*** *Incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado aporta en dinero la suma de* ***SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($705.432.780). PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de* ***UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.592.543),*** *por cada uno de los*

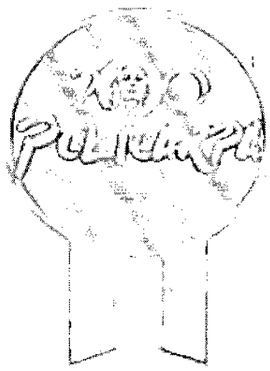

588 cupos contratados en la Institución. ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (atendido), que se entiende como el cupo asignado a cada* ***persona activa*** *y que recibe atención en el centro.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *El asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad.* ***CLAUSULA SÉXTA: FORMA DE PAGO:*** *LA BENEFICENCIA pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados, previa presentación por parte del contratista del informe sobre lo ejecutado y certificación de la supervisión del contrato.*

PARAGRAFO PRIMERO*:* ***Procedimiento Liquidación De Cupos Realmente Utilizados. Valor cupo día:***

El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (atendido), que se entiende como el cupo asignado a cada ***persona activa*** *y que recibe atención en el centro.*

Para la cancelación del Valor Cupo día se deben tener en cuenta lo siguiente:

1. *Se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa al Centro y del día que egresa del Centro*
2. *En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se paga el valor total persona atendida, si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso, para no alterar la correcta ejecución presupuestal*
3. *Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se pagará el valor total persona atendida menos la tarifa definida en costo variable, la cual se descontará, por cada día en que el cupo no fuera utilizado en la Salida, si la salida supera los 30 días se descontará el cupo completo, a partir del día 31 hasta el reingreso efectivo al centro.*
4. *Cuando una persona atendida es hospitalizada, se pagará el Costo Fijo del cupo día, más el porcentaje correspondiente de elementos de aseo personal y se descontará la tarifa definida en costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado, si la hospitalización supera los 30 días, se descontará el cupo completo a partir del día 31 hasta el reingreso efectivo al centro.*
5. *En caso de que se presenten personas atendidas en la modalidad de centro día o centro noche, la entidad realizara el respectivo ajuste al valor cupo día según los servicios brindados.*
6. *Cuando una persona esté en la línea seminstitucionalizada, se debe pagar al Asociado el valor total persona atendida según los días de permanencia en el centro.*
7. *En el evento de que disminuyan los cupos por falta de ingresos por parte de la Beneficencia de Cundinamarca, esto se pagaran descontando el costo variable. El valor correspondiente a costo variable está definido en la estructura de costos.*
8. *En caso de demanda de atención de usuarios, se reconocerá cada cupo de acuerdo a la estructura de costos.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Los aportes del valor del convenio, se efectuarán por mensualidades vencidas dentro de los dos (2) meses siguientes a la radicación de la cuenta en la Subgerencia Financiera con el cumplimiento de los requisitos para el pago, de acuerdo a la liquidación de cupos efectuada cada mes previa certificación de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio en el respectivo mes.*

PARAGRAFO TERCERO: *El Asociado, se obliga a sufragar los gastos de sostenimiento de la Institución por un término no inferior a dos (2) meses, en caso de una eventual demora en el pago del servicio, en razón a que no se puede suspender la prestación del servicio.* ***PARAGRAFO CUARTO:*** *Los COSTOS CONTROLABLES, se reconocerán en el*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

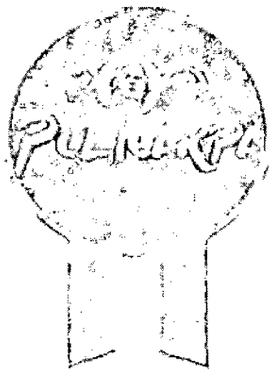

141

momento en que se produzcan previa verificación de los planes, programas, cronogramas y soportes de cumplimiento establecidos. En caso de requerirse ajustes en sus valores debido a imprevistos se podrá realizar cambios de los valores entre cada uno de los ítems, previa justificación del servicio avalada por el Subgerente de Protección Social.

COSTOS CONTROLABLES
Mantenimiento Planta Física, Maquinaria y Equipos
Compra de Maquinaria y Equipos e Insumos de servicios
Aseo personal y pañales
Reposición de Muebles y enseres
Lencería de comedor, cocina y alojamiento

PARAGRAFO QUINTO: *Para la cancelación del valor cupo día de las personas atendidas mediante los convenios con entidades públicas o privadas con los cuales la Beneficencia de Cundinamarca actualmente tiene contrato o con los que a futuro contratare, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en cada uno de los contratos y/o convenios suscritos o que se suscriban.* ***PARAGRAFO SÉXTO:*** *En el evento en que el asociado no preste alguno de los servicios establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el valor del servicio será descontado de la respectiva cuenta mensual.* ***PARAGRAFO SÉPTIMO:*** *En lo relacionado con la planta de personal, se descontará el valor correspondiente al personal no contratado en la cuenta mensual, so pena de la multa a que haya lugar por el incumplimiento de la obligación de contratar el personal requerido. El asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la Beneficencia de Cundinamarca.* ***PARAGRAFO OCTAVO: PRESENTACION DE LAS CUENTAS:*** *El contratista deberá presentar la cuenta de cobro de cada mes, ante la Subgerencia Financiera en los diez (10) días siguientes al cumplimiento del mes vencido; en el formato establecido, discriminando los cupos por los cuales efectúa cobro, la radicación no oportuna de la cuenta conllevará a que el proponente sea responsable del no cumplimiento de términos para el pago establecidos en el convenio. Se adjuntaran los soportes de control que estipule la Beneficencia de Cundinamarca. Igualmente, se requiere que el contratista presente todos los soportes de gastos discriminando por rubros la inversión realizada durante el mes de prestación del servicio, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad. De la misma manera se requiere que presente los soportes de gasto mensuales por concepto de cooperación, según propuesta presentada. Con la presentación de la cuenta se deberá entregar el cuadro de novedades de recurso humano especificando, fecha y motivos de ingreso y egreso.La certificación de cumplimiento solo se expedirá cuando el Asociado haya evidenciado al supervisor del convenio, los soportes de cumplimiento de cancelación de la nómina, del pago de aportes a salud y pensión; riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, así como los informes de gestión, de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de tramitar la respectiva cuenta. Esta certificación será entregada al proponente antes de la presentación de la cuenta ante la Subgerencia Financiera, previa verificación del número de personas atendidas, que será responsabilidad de allegar al supervisor para su respectiva revisión. El Asociado, deberá enviar copia al supervisor de los contratos que suscriba con el personal para la ejecución del Convenio de Asociación, copia que deberá ser enviada dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mencionado contrato. Los soportes que respaldan el pago de las obligaciones laborales serán las nóminas y*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

desprendibles de pago firmadas por los trabajadores, certificación del contador del pago efectuado por la firma con destino a cancelación de salarios, copia de la constancia de la dispersión electrónica efectuada por el banco en donde el asociado hay realizado la dispersión de pagos u otro documento que requiere el supervisor para verificar el cumplimiento real de esta responsabilidad laboral. Para el caso de los parafiscales y la seguridad social se requiere la constancia de la transacción electrónica practicada a través de la planilla única. Igualmente, el saldo final del contrato se cancelará solo cuando se haya cumplido con todos los requisitos contemplados en estas condiciones técnicas, incluido el Paz y Salvo expedido por la oficina de inventarios. El procedimiento para el trámite de la cuenta de cobro será informado por la Entidad al inicio del convenio.
En el evento de adquirir equipos se deberá anexar con la cuenta la debida factura en original para su ingreso al área de inventarios de la Beneficencia. ***CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: De carácter administrativo:*** *1.- Presentar previo al inicio del contrato los documentos necesarios para su ejecución.2.-Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.3.-Facilitar la labor de la supervisión, para el control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades en cualquier horario.4.-Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.5.-Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Beneficencia de Cundinamarca y por la supervisión del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, en general revisar el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales.6.-Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el presente anexo.7.-Presentar a la supervisión del Convenio mensualmente la relación de todas las personas atendidas en el centro (cupos actuales, cupos disponibles, novedades, traslados, ingresos, egresos y fallecimientos).8.-Presentar y elaborar los archivos de todos los documentos físicos que le sean entregados o que sean elaborados para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios de la institución. 9.-Colocar en la institución un Buzón de sugerencias, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las directrices de la Beneficencia.10.-Implementar el SIAC, de acuerdo a la normatividad vigente, desarrollando los procesos de quejas y reclamos, orientación al usuario y evaluación de la satisfacción del usuario interno externo. 11.-Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad. 12.-Dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos dados por la entidad en el proceso de gestión documental.13.-Salvaguardar todos los documentos físicos o en medio magnéticos generados en la ejecución el Convenio así como los que reposan actualmente en la institución. Y responder por el correcto manejo de todos los registros, tanto físicos como electrónicos.14.-Garantizar el servicio de transporte a las personas de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico y observar el cumplimiento de las normatividad vigente expedida por las entidades competentes y a lo señalado en el presente anexo.15.-Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad y consignación oportuna de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.16.-Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente. 17.-Garantizar el cumplimiento de los contratos y/o convenios que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca con otras entidades públicas*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFICADO MANAGEMENT SYSTEM

142

y/o privadas y presentarlos informes a que haya lugar. 18.-Mantener actualizada la caracterización de la población y entregar esta información cuando se requiera.19.- Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro mensuales con todos los soportes según el presente documento.20.-Cumplir con la propuesta de cooperación y su correspondiente porcentaje, presentar los informes según se solicite por parte de la entidad. 21.-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.22.- Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, 23.- En el caso en que el cooperante quiera terminar la relación contractual con la Beneficencia de Cundinamarca deberá informar por escrito a la Gerencia General con mínimo 30 días de anticipación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar aplicar por parte de la Entidad. 24.-. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del contrato. ***De Talento Humano:*** *1.- Presentar el talento humano en el tiempo establecido en el Anexo Técnico, surtiendo el procedimiento establecido para tal efecto.2.-Informar oportunamente los cambios de talento humano ofrecido a la supervisión del contrato y presentar la documentación del reemplazo para su aprobación. 3.-Garantizar que el talento humano cumpla con las funciones, tiempo estipulado y demás condiciones establecidas para el desarrollo de los programas y servicios en el anexo técnico.4.-Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 5.- Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio, de conformidad con lo descrito en el anexo. 6.-En caso de ausencia del talento humano la Beneficencia realizara descuento proporcional al tiempo sin servicio, según valor de la estructura de costos. 7.- Las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la Ejecución del Convenio, deberán reposar en AZ en el Centro y deberán estar acompañadas de los Soportes, carta de presentación de la entidad asociado, copia del contrato de cada uno de los profesionales y demás personal y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado. 8.-Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, re inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes. 9.- Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico. 10.-Realizar la inducción y capacitación a todo el talento humano sobre el anexo técnico y la propuesta presentada, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del contrato de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico. Previo al inicio de actividades en el Centro. Para verificar lo anterior, la entidad asociado deberá dar constancia escrita al supervisor del contrato, que ha dado cumplimiento a esta obligación, por cada uno. Este documento debe reposar en el AZ correspondiente. 11.-Mantener disponible en el Centro de Protección para uso del talento humano y los referentes familiares y sociales: Copia del Anexo Técnico y copia del Convenio, copia propuesta para el Desarrollo y Ejecución del servicio. 12.- Elaborar y suministrar en forma oportuna los carnés de identificación de las personas con*

13

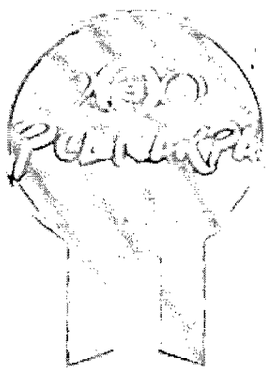

discapacidad atendidas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y en los tiempos establecidos.13.- Garantizar que los fines de semana y festivos, el servicio cuente con el personal de servicios administrativos, generales y el acompañamiento de un (1) profesional de las áreas : psicología, trabajo social, nutrición, terapia ocupacional, educación especial, terapia física y enfermería. La dirección del centro debe mantener disponibilidad permanente para el control de todos los procesos desarrollados en los componentes técnico, administrativo y terapéutico. 14.-Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Convenio. ***Dotaciones y suministros y servicios generales****1.- Conforme a las disposiciones legales en la materia procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del Convenio. 2.-Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que toda la dotación que allí se encuentre. 3.- Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección en condiciones de calidad y en cantidades suficientes, y cumplir con lo descrito en el plan de saneamiento del Centro. Durante toda la ejecución del Convenio.4.-Realizar todas las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del Convenio; acorde con el plan de saneamiento y sus programas. Establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.5.-Hacer la entrega oportuna de los insumos, materiales, elementos y suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal, de aéreas profesionales y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico y registrarlo en formatos específicos y con la firma de la persona atendida y /o responsable del servicio, según normas que rigen la materia. 6.- Marcar cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada persona atendida, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita su fácil identificación y garantice su buen manejo. A cada persona se le debe colocar su propia dotación de ropa, por lo que no se permite el intercambio de prendas de vestir o de calzado entre la población. 7.-Mantener la dotación de vestuario, lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del Convenio según lo descrito en el anexo técnico. 8.-Suministrar oportunamente y en cantidad suficiente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.9.-Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre, según cronograma presentado, soportado en las necesidades del Centro, de conformidad con la estructura de costos presentada.* ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO:*** *1.- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, propuesta y el Convenio, desarrollándolo con eficiencia y eficacia.2.- Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población sujeto del Convenio, en el desarrollo de cada una de las actividades cotidianas del servicio y de la implementación de los programas. 3.-Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este Convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca. 4.- Realizar*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

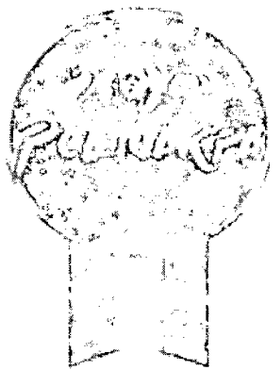

143

presentación verbal del anexo técnico, en relación con la propuesta presentada a la Beneficencia de Cundinamarca, dentro del primer mes de ejecución del Convenio y realizar los ajustes que deriven de la presentación. 5.-En caso de que el Talento Humano contratado, no tenga los conocimientos en la aplicación y evaluación de las pruebas, en el enfoque sistémico, la entidad asociado estará en obligación de capacitarlo a fin de dar cumplimiento a esta obligación, de forma ética, oportuna y con garantía de calidad. 6.-Atender las indicaciones de la supervisión del Convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido en los casos que se requiera y presentar los documentos de la persona con quien se efectuará el reemplazo para su aprobación.7.-Realizar los programas de atención por áreas y planeadores semanales por profesional.8.-Evaluar con los instrumentos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, los cuales deberán ser soportados con los conceptos del profesional en el informe de la valoración y estableciendo los diagnósticos diferenciales.9.-Elaborar el Plan de Intervención Terapéutica Individual de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico.10.-Elaborar, evaluar y realizar seguimiento al Plan de Compromiso y Corresponsabilidad familiar y social de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico. 11.-Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada uno de las personas, observando las particularidades de cada caso y formulando las metodologías y estrategias de intervención en cada uno de los componentes. 12.-Llevar el registro actualizado de las Historias Clínicas de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos, ya sea en medio físico y /o electrónico.13.-Elaborar el seguimiento mensual, bimensual y trimestral o cuatrimestral para cada uno de los componentes de atención, registrando la evolución del proceso de cada uno de las personas y los ajustes al Plan de Intervención Terapéutica, en los casos en que se requiera. Según listado presentado en el primer mes de ejecución del contrato.14.-Implementar los programas del componente de Desarrollo Personal, de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.15.-Implementar los programas del componente Familiar, de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con Familia.16.-Implementar los programas del componente Comunitario, de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.17.-Ejecutar las actividades extramurales en el número y condiciones establecidas en el Anexo Técnico.18.-Llevar a cabo una actividad de expresión artística, deportiva o cultural en la que participen todas las personas con discapacidad y realizar una presentación al finalizar el Convenio, dando cumplimiento a lo requerido en el presente anexo. 19.-Elaborar las remisiones y legalizaciones de cupos debidamente diligenciados.20.-Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los formatos establecidos y con la periodicidad establecida.21.-Todas las comunicaciones que se deriven de la ejecución del contrato deberán ser avaladas por la supervisión.22.-Asistir y participar en las actividades programadas por la Beneficencia así como por los Consejos Distritales, municipales y los Consejos Locales de Discapacidad. 23.-Realizar y presentar en medio físico y en medio magnético los informes definidos en el Anexo Técnico. 24.-Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el servicio de alimentación - Componente Técnico Nutricional, del anexo técnico. 25.-Cumplir con el ciclo de minutas y las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menús alimentarios, con oportunidad, calidad y las condiciones requeridas para la manipulación de alimentos y las normas establecidas. Por la Secretaría de Salud en este tema. 26.-Realizar las valoraciones y seguimientos nutricionales de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico y presentarlas a

15

la supervisión en los tiempos establecidos.27.-Suministrar dietas a las personas que así lo requieran, dependiendo del diagnóstico nutricional, médico y características especiales presentadas por cada uno, de acuerdo al Manual de dietas y las Guías de manejo. 28.- Presentar en medio físico y magnético el informe cuatrimestral de gestión y resultados administrativos, el cual debe ser entregado a la supervisión del Convenio de acuerdo a los lineamientos presentados en el anexo técnico.29.-Presentar en medio físico, magnético y realizar exposición del informe final consolidado del Convenio, a la supervisión, de conformidad con lo establecido en el presente anexo. 30.-Contar con la documentación de la plataforma estratégica, estructura organizacional, misión, visión, objetivos, políticas, valores de la institución, dentro del componente administrativo de gestión institucional. 31.- No establecer Convenios o convenios de divulgación y propaganda a nombre del asociado, que comprometan a la Beneficencia ni a las entidades con las cuales la beneficencia contrate. (Secretaría Distrital de Integración Social.). 32.-Aceptar que la propiedad intelectual en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del Convenio, su pertenencia será de la Beneficencia. 33.-Garantizar la atención, el cuidado y bienestar de la población, en todo momento y lugar. 34.-Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna. 35.- Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.36.-El contratista debe proveer los servicios funerarios y tramitar los certificados pertinentes ante las entidades competentes (Fiscalía, Registraduría). 37.-El contratista debe asegurar el acceso a los servicios de salud de todas las personas atendidas institucionalizados, para lo cual debe gestionar y coordinar con las Administradoras del sistema llámese EPSS, EPS, y Secretarias de Salud del departamento de Cundinamarca o del Distrito Capital de Bogotá, la prestación de los programas y servicios de salud a que tengan derecho, de conformidad con la ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios.38.-Llevar el registro actualizado de las Historias Clínicas de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.39.-Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad con los compromisos descritos en la propuesta de cooperación. 40.-Diseñar el cronograma de actividades a realizar en el periodo contratado tendientes a la inscripción de los servicios prestados en el Centro como IPS según normatividad que rige la materia, y presentarlo a la Beneficencia de Cundinamarca para su aprobación, durante los primeros 15 días de ejecución del Convenio. 41.- El Asociado deberá inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, inscripción que deberá realizarse durante el periodo de ejecución del Convenio de Asociación; los servicios a inscribir son los que se prestan según el Anexo Técnico. 42.-Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión. ***CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA****: Son las siguientes: 1.- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio. 2.- Pagar el valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3.- Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4.- Suministrar al contratista la información que requiera para el objeto contractual. 5.- Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio. 6.- Nombrar un supervisor para el seguimiento del convenio, así como los apoyos a la supervisión en aspectos financieros, nutricionales, de salud y otros que se requiera para el adecuado control del convenio. 7.- Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
CERTIFICADO

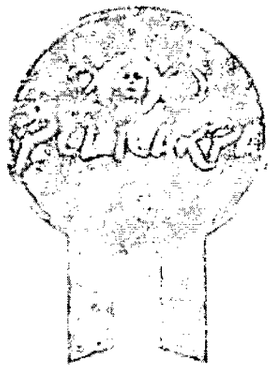

144

preestablecidos como imagen institucional.8.- Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el supervisor del convenio. 9.- Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio. 10.- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso. ***CLAUSULA NOVENA: INTERESES DE MORA:*** *La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, pagará al ASOCIADO intereses moratorios del 0,1 % mensual, cuando transcurran sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta en la Subgerencia Financiera, con el cumplimientos de los requisitos para el pago y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor presentada la cuenta, y no se hubiere realizado el pago correspondiente.* ***CLAUSULA DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL****: El gasto que ocasione el presente convenio se cancelará con cargo al rubro GD4:2-09-01-291 PROYECTO: PROTECCION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. PRODUCTO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL ATENDIDAS, según Disponibilidad Presupuestal N° 356 de Octubre 06 de 2017 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 398 de Noviembre 15 de 2017 expedida por la Subgerencia Financiera de la entidad y soportado en las Ordenanzas N°041 de septiembre 1° de 2017 y No. 049 del 10 de Noviembre del 2017, la cual autorizó al Gobierno Departamental para sumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO*** *El asociado se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:* 17
a) Cumplimiento: *equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del* ***Convenio****, con vigencia igual a la del convenio y cuatro(4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.* ***b) Calidad:*** *en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del* ***Convenio****, vigente por un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.* ***c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:*** *en cuantía equivalente al 10% del valor del* ***Convenio*** *y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del convenio y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.* ***d) Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros:*** *en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del* ***Convenio****, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio contados a partir de su perfeccionamiento.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.*** *EL ASOCIADO es el único responsable por la vinculación de personal y la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LA BENEFICENCIA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL ASOCIADO el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar y de publica todos los contratos de vinculación del personal a la plataforma del Secop II.* ***PARAGRAFO PRIMERO.****- En cumplimiento a lo consignado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 EL ASOCIADO se obliga a acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago de las contribuciones por tales conceptos, en los porcentajes estipulados en la Ley. El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de multas hasta verificar su cumplimiento, o en el evento de ser reiterativo, la declaratoria de la caducidad del convenio por parte de La Beneficencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *El presente convenio no genera relación laboral con el asociado ni con las personas que él contratare para la ejecución del convenio, en consecuencia tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.* ***CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:***

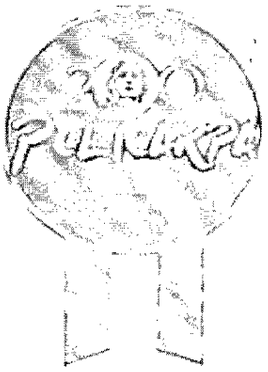

SUPERVISION: *El seguimiento estará a cargo de la persona que designe la Gerencia General. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y recomendaciones al* ***ASOCIADO****, sobre asuntos de su responsabilidad, y exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar y supervisar las actividades del* ***ASOCIADO****, esto es, verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en aspectos técnicos, operativos y administrativos. 2) Impartir instrucciones operativas al* ***ASOCIADO*** *y exigir la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el* ***ASOCIADO*** *para la correcta ejecución del convenio. 4) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones. 5) Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio y dar cumplimiento a la resolución 200 del 19 de abril de 2005.* ***PARAGRAFO PRIMERO****: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al* ***ASOCIADO*** *del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Toda instrucción que imparta el supervisor deberá constar por escrito y de ella, remitirá oportunamente copia al* ***CONTRATANTE****.* ***PARAGRAFO TERCERO:*** *Si como resultado del proceso de supervisión se encuentran fallas en la prestación del servicio contratado, el asociado se compromete a suscribir actas de compromiso junto con la supervisión del Convenio. En dichas actas se subsanarán aquellos hechos que las produjeron a través de un cronograma específico acordado conjuntamente con el supervisor, en caso de no incumplir con el cronograma fijado en el acta de compromiso y con el fin de respetar el debido proceso, se efectuará una audiencia entre el asociado, el supervisor y la Subgerencia de Protección social a fin de permitir los descargos y determinar si corresponde efectuar mayores requerimientos. De esta audiencia se levantará acta de los acuerdos o requerimientos dirigidos a subsanar la fallas en la prestación del servicio y el cronograma fijado. En el caso de incurrir nuevamente en incumplimiento de los acuerdos o requerimientos fijados en el acta de la primera audiencia, se convocará a una segunda audiencia en la que intervendrán los mismos actores de la reunión anterior y se incluirá la participación del delegado de oficina Jurídica. Si los descargos no son causa concluyente de los incumplimientos se procederá a la imposición de multas equivalente al 1% del valor total del Convenio, en caso que el concepto sea procedente, suma que expresamente autoriza el asociado a descontar de los saldos de la correspondiente cuenta.* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION****: EL ASOCIADO, sólo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita de la BENEFICENCIA. En el texto de los subcontratos dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO. La BENEFICENCIA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA BENEFICENCIA por esta causa.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ASOCIADO INDEPENDIENTE.*** *En el desarrollo de las actividades objeto de este* ***CONVENIO****, el ASOCIADO obra como contratista independiente desde los puntos de vista civil y laboral, con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y económico financiera. En consecuencia, asume todos los riesgos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y a la ejecución de las prestaciones de su cargo. Entre la BENEFICENCIA y el personal que el ASOCIADO emplee o contrate para el efecto, así como entre aquella y los subcontratistas de esta última y su correspondiente personal no existe vinculación laboral ni de otra naturaleza, de manera que la BENEFICENCIA no asume responsabilidad ni obligación alguna para con este personal y tales subcontratistas, circunstancia que se hará constar expresamente en el texto de los respectivos convenios de trabajo, de prestación de servicios y en los subcontratos.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

145

CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, La BENEFICENCIA le impondrá una sanción pecuniaria, a título de cláusula penal, por un valor equivalente hasta el veinte por ciento (20%) de la cuantía estimada del presente* ***CONVENIO****, que se graduará según la naturaleza del incumplimiento y los perjuicios que de él se deriven para* ***La BENEFICENCIA****. La sanción penal se considerará como pago parcial pero definitivo de tales perjuicios. Salvo el caso de imponerse como consecuencia de la declaratoria de caducidad del presente* ***CONVENIO****, esta sanción será adoptada mediante resolución motivada sujeta al recurso de reposición. Ejecutoriada la providencia que la imponga, el monto a pagar, el asociado autoriza a tomarlo del saldo a su favor si lo hubiere, o que La Beneficencia lo incluya dentro de la liquidación bilateral o unilateral correspondiente como un saldo a su favor, o atomarlo del amparo de cumplimiento de la garantía única, o podrá ser cubierto directamente por el ASOCIADO.* ***CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS:*** *En caso que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, autoriza expresamente a la BENEFICENCIA a la tasación de e imposición mediante resolución motivada, de multas las cales se impondrán a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el interventor del convenio, equivalentes al uno por ciento (1,0 %) del valor del presente* ***CONVENIO****, hasta completar un máximo del veinte por ciento (20%) de dicho valor, suma que el ASOCIADO autoriza a tomar del saldo a su favor si lo hubiere, o que La Beneficencia incluirá dentro de la liquidación bilateral o unilateral correspondiente como un saldo a su favor. Para la imposición y efectividad de eventuales multas se seguirán las reglas estipuladas en el Manual de Contratación.* ***PARAGRAFO:*** *El valor de las multas que se causen, podrán tomarse de los saldos a favor del asociado si los hubiere, o incluirse dentro del acta o acto de liquidación del convenio como suma a favor de La Beneficencia. También podrá cobrarse por Jurisdicción Coactiva.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD:*** *La BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA podrá declarar la caducidad del presente* ***CONVENIO****, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave su ejecución y se evidencie que pueden generar su paralización, y se celebren pactos o acuerdo prohibidos. La caducidad se declarará mediante resolución motivada de la Gerente de la BENEFICENCIA, que se notificará al representante autorizado del ASOCIADO y al garante de sus obligaciones, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Contra tal providencia procede el recurso de reposición allí regulado. La declaratoria de caducidad es constitutiva del siniestro de incumplimiento del mismo.* ***CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES****: El presente* ***CONVENIO*** *está sujeto a interpretación, modificación y terminación unilaterales.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:*** *Terminado este* ***CONVENIO*** *por la ejecución total de su objeto y la satisfacción plena de las prestaciones a cargo del ASOCIADO, el vencimiento del término de su vigencia, sin que previamente se haya pactado la prórroga del mismo mediante convenio adicional, el acuerdo de las partes o la ejecutoria de resoluciones de caducidad o terminación unilateral o de sentencia que disponga su nulidad, las partes procederán a su liquidación, dentro del término de cuatro (4) meses. Durante la etapa de liquidación, las partes acordarán las revisiones y los reconocimientos a que haya lugar, según la ley y las estipulaciones del presente* ***CONVENIO****. En el acta correspondiente se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen eventualmente sus representantes autorizados para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y a salvo recíproco.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA***

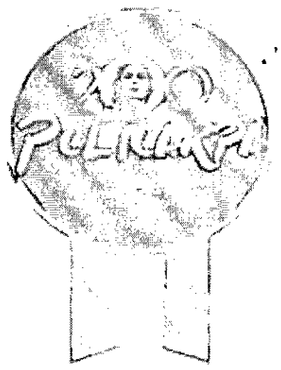

PRIMERA: TERMINACION DEL CONVENIO: *El* ***CONTRATANTE*** *podrá dar por terminado el presente convenio, antes del plazo señalado en la cláusula tercera además de las causales legales, por: 1) La no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) Incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del ASOCIADO. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales contempladas en la ley.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** *El ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente* ***CONVENIO****, que ni ella, ni sus socios, ni su representante legal, ni el personal de dirección, confianza o manejo a su servicio, se encuentran incursos en causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición para celebrar convenios estatales, de aquellas previstas en la Constitución y en las demás disposiciones sobre la materia. En caso de sobrevenir alguna de tales causales, el ASOCIADO cederá el presente* ***CONVENIO****, previa autorización escrita y expresa de la* ***BENEFICENCIA.*** *Si lo anterior no fuere posible, renunciará a su ejecución.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA:*** *El asociado mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del asociado, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio, durante su permanencia en la Institución hasta la liquidación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables al asociado todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del asociado, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el asociado no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al asociado y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el asociado, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al asociado por razón del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. El ASOCIADO autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del convenio. El asociado será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO****: Forman parte integral de éste convenio: el anexo técnico elaborado por la Beneficencia de Cundinamarca, la propuesta presentada por el ASOCIADO, la disponibilidad presupuestal, Los Estudios Previos, Los Pliegos de Condiciones Definitivos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA****:* ***SOLUCION DE CONTROVERSIAS:*** *Las partes, de común acuerdo, buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias que surjan de la actividad contractual, mediante el empleo de los instrumentos de solución de controversias previstos en la ley 446 de 1998, el Código de Comercio, sus reglamentos o las disposiciones que los subroguen, modifiquen o adicionen, entre ellos, la conciliación, la amigable composición, el arbitramento o la pericia técnica.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA:*** *El ASOCIADO afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado*

146

con la suscripción del presente convenio que no aparece en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. ***CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:*** *El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.-*** *El ASOCIADO se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.* ***CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:*** *El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. Para constancia se firma a los 06 de Diciembre del 2017.*

YESID ORLANDO DIAZ GARZON
Gerente General

FANNY YOLANDA BARRANTES MUÑOZ
Representante legal

21

Proyecto: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializado (E)

Revisó: y aprobó: Eduardo Andres Moreno Mora
Profesional Universitario

Revisó: y aprobó: Jose Raul Pinlla Martinez
Secretario General

Revisó: y aprobó: Luis Hernan Vargas
Subgerente Financiero

Revisó: y aprobó: Luis Maria Gonzalez
Subgerente Protección Social